

MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD																								
REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Ser trabajador con discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por el Organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. - Desempleados inscritos en la oficina de empleo - El trabajador no debe haber estado vinculado a la empresa, grupo de empresas o entidad en los 24 meses anteriores a la contratación mediante un contrato por tiempo indefinido - Quedan excluidos los trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato excepto en el supuesto previsto en el artículo 8.2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre) 																								
REQUISITOS DE LA EMPRESA	<ul style="list-style-type: none"> - No podrán contratar temporalmente personas con discapacidad las empresas que, en los 12 meses anteriores a la contratación, hayan extinguido contratos indefinidos por despido reconocido o declarado improcedente o por despido colectivo. - El período de exclusión se contará a partir del reconocimiento o declaración de improcedencia del despido o de la extinción derivada del despido colectivo. 																								
FORMALIZACIÓN, DURACIÓN Y JORNADA	<ul style="list-style-type: none"> - El contrato se realizará: <ul style="list-style-type: none"> . Por escrito, en modelo oficial y se comunicará en los 10 días siguientes a su celebración al Servicio Público de Empleo. . Duración entre 12 meses y 3 años. . Prórrogas no inferiores a 12 meses - El contrato se podrá celebrar a jornada completa o parcial 																								
INCENTIVOS	<p>Si el contrato se celebra a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; vertical-align: top;">* Trabajadores discapacitados sin discapacidad severa :</td> <td style="width: 35%;"></td> <td style="width: 15%; text-align: center;">Hombres</td> <td style="width: 35%; text-align: center;">Mujeres</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding-left: 20px;">. Menores de 45 años</td> <td style="text-align: center;">3.500 euros/año</td> <td style="text-align: center;">4.100 euros/año</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding-left: 20px;">. Mayores de 45 años</td> <td style="text-align: center;">4.100 euros/año</td> <td style="text-align: center;">4.700 euros/año</td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;">* Trabajadores discapacitados con discapacidad severa:</td> <td></td> <td style="text-align: center;">Hombres</td> <td style="text-align: center;">Mujeres</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding-left: 20px;">. Menores de 45 años</td> <td style="text-align: center;">4.100 euros/año</td> <td style="text-align: center;">4.700 euros/año</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding-left: 20px;">. Mayores de 45 años</td> <td style="text-align: center;">4.700 euros/año</td> <td style="text-align: center;">5.300 euros/año</td> </tr> </table> <p>En el caso de que la contratación se realice a jornada parcial el porcentaje de la bonificación será el establecido en el artículo 2.7 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre)</p>	* Trabajadores discapacitados sin discapacidad severa :		Hombres	Mujeres		. Menores de 45 años	3.500 euros/año	4.100 euros/año		. Mayores de 45 años	4.100 euros/año	4.700 euros/año	* Trabajadores discapacitados con discapacidad severa :		Hombres	Mujeres		. Menores de 45 años	4.100 euros/año	4.700 euros/año		. Mayores de 45 años	4.700 euros/año	5.300 euros/año
* Trabajadores discapacitados sin discapacidad severa :		Hombres	Mujeres																						
	. Menores de 45 años	3.500 euros/año	4.100 euros/año																						
	. Mayores de 45 años	4.100 euros/año	4.700 euros/año																						
* Trabajadores discapacitados con discapacidad severa :		Hombres	Mujeres																						
	. Menores de 45 años	4.100 euros/año	4.700 euros/año																						
	. Mayores de 45 años	4.700 euros/año	5.300 euros/año																						
OTRAS CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - A la terminación del contrato, el trabajador tendrá derecho a una indemnización de 12 días de salario por año de servicio. - Posibilidad de obtener los beneficios establecidos en el R.D. 1451/1983 de 11 de mayo, modificado por el R.D. 170/2004, de 30 de enero y en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre) por la transformación del contrato temporal en indefinido. 																								
NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - R.D. 170/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el R.D. 1451/83, de 11 de mayo (B.O.E. de 31 de enero de 2004) - Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre), artículo 2.2 y Disposición adicional primera 																								